



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001/DNRA/2023

RECONOCIMIENTO DE CURSOS DE PRIMEROS AUXILIOS DESARROLLADOS EN OTRAS INSTITUCIONES

Lima, 31 de julio de 2023.

VISTA:

La Resolución Directoral N° 001-DNRA-2022 de fecha 25 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 001-DNRA-2022 reconoció los **Cursos de Primeros Auxilios Virtuales** que hayan sido tomados por los Adultos Voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú en instituciones que brinden esta materia y cuyo plan de estudios sea concordante con el plan de estudios en la materia que se estableció en esa misma resolución.

Que, se ha retornado a las reuniones y actividades presenciales y en tanto la “Norma de Actividades” incluye en sus requisitos la presencia de una persona con conocimientos acreditados de primeros auxilios, resulta necesario establecer algunas precisiones respecto al tema de los cursos de primeros auxilios.

Que, resulta necesario incluir en el reconocimiento de cursos externos a la Asociación que se hizo anteriormente en primeros auxilios con la Resolución de la referencia, no solo a los cursos virtuales sino también a los cursos llevados de forma presencial y a los cursos llevados de forma mixta, es decir con parte del curso bajo la modalidad virtual y otra parte del curso en modalidad presencial.

Que, la homologación, validación y reconocimiento de los cursos de primeros auxilios llevados bajo modalidad virtual, presencial o mixta, deben cumplir con los requisitos que se establecen



en la presente resolución y su anexo, para el beneficio de nuestros Adultos Voluntarios en su proceso de formación.

Que, se debe tener en cuenta que los temas de primeros auxilios que requiere la Asociación de Scouts del Perú pueden haber sido parte de un curso identificado con un nombre diferente o incluso los temas hayan sido cubiertos por más de un solo curso, por lo cual será relevante no el nombre del curso o cursos sino los contenidos que se deberá demostrar incluyen todos los temas establecidos en el anexo de esta Resolución.

Que, tratándose de los adultos voluntarios que son además profesionales del sector salud o son personas que han llevado ese tipo de cursos como preparación a la actividad que desarrollan (por ejemplo, bomberos calificados), corresponde también que se les valide y reconozca los cursos aprobados que pueden haber llevado en el desarrollo de su formación siempre que el contenido de esos cursos aprobados sea el mismo o incluya los temas establecidos en el anexo de esta resolución.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de los **Cursos de Primeros Auxilios** que hayan sido tomados por los Adultos Voluntarios de la Asociación de Scouts del Perú en instituciones que brinden esta materia y cuyo plan de estudios sea concordante con el plan de estudios que se determina y detalla en el anexo de la presente Resolución y que eventualmente podría ser modificado de acuerdo con las necesidades que se presenten más adelante.

SEGUNDO: Para efecto de este reconocimiento no será relevante la modalidad en que llevaron esos cursos, pudiendo ser en modalidad virtual, presencial o mixta.

TERCERO: Encárguese al Comisionado Nacional de Formación la conformación de una Comisión Ad Hoc para efectos del cumplimiento de la presente resolución, la misma que será la encargada de homologar, validar y reconocer las acreditaciones presentadas por los Adultos Voluntarios que soliciten acogerse a este procedimiento de manera voluntaria adjuntando los documentos respectivos.



CUARTO: Disponer la difusión de la presente Resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout, así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pablo Salinas Ríos
Director Nacional de Recursos Adultos

ANEXO

1. Se considera como Plan de Estudios válido del Curso de Primeros Auxilios de la Asociación de Scouts del Perú, el siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS
Generalidades Sobre Primeros Auxilios
Evaluación inicial de la víctima
Soporte básico de Vida: RCP
Atragantamiento
Ahogamiento
Heridas, hemorragias, shock
Quemaduras, Electrocuación
Intoxicación, picaduras y mordeduras
Transporte de lesionados
Implementación y manejo de botiquines

2. Los adultos voluntarios que hayan llevado Cursos de Primeros Auxilios en otras instituciones pueden solicitar el reconocimiento y convalidación de esos cursos de acuerdo con las siguientes consideraciones:
 - a) Acreditar que el Curso de Primeros Auxilios que llevó en otra institución tiene como mínimo el mismo contenido que el indicado en el punto anterior y que el mismo ha sido desarrollado en **no menos de 21 horas pedagógicas**.
 - b) Acreditar que el curso fue evaluado y que se aprobó el mismo.
 - c) Los documentos que acrediten todo lo anterior junto con la solicitud será presentado al Comisionado Nacional de Formación, quien en ese momento se encargará de crear la Comisión Ad Hoc que se debe formar para este fin.
3. Pueden solicitar el reconocimiento y convalidación del Curso de Primeros Auxilios los adultos voluntarios que a la vez se desarrollen en las siguientes profesiones o actividades:
 - Bomberos calificados (Que hayan aprobado el Curso “Soporte básico de vida”)
 - Miembros de la Cruz Roja
 - Médicos
 - Licenciados en Enfermería



- Licenciados en Obstetricia
- Odontólogos
- Paramédicos
- Técnicos en enfermería

En esos casos, deberán acreditar que han llevado uno o más cursos (aun cuando su nombre no sea Primeros Auxilios), pero cuyos contenidos incluyan aquellos puntos indicados en el Plan de Estudios detallado en el punto 1 de este anexo y cumplir todos los requisitos y consideraciones consignados en el punto 2 de este anexo.

Lima, 31 de julio de 2023.